

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



## D E C R E T O

Expte. nº 2026/026/000057

Ante la instancia formulada por la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas, con C.I.F.: G73299711 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Hijastros, n.º:2, 30161 de Llano de Brujas, solicitado al Ayuntamiento de Murcia subvención económica como colaboración con la realización de las actividades propias de la citada Asociación para la celebración del Carnaval de Llano de Brujas 2026: distintos Pasacalles y Desfiles, Gala imposición de Bandas a todos los personajes del Carnaval, Ofrenda de flores, Cortejo y Batalla entre Doña Cuaresma y Don Carnal, concursos, Fiesta Baile de Piñata, Suelta de las Almas en pena, Fiesta de Bastoneros, Ruta de la Tapa Carnabar, Baile de Pujas, Gala Drag Queen y Quema de la Bruja.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 14 de abril de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando que la subvención que nos ocupa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Murcia, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 36, aplicación presupuestaria 026/3380/48903, incluye a la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas en la línea específica de "Subvención a la Asociación de Carnaval de Llano de Brujas para la realización de las actividades propias del Carnaval", donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa Art. 22.2.a) LG.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención directa de **12.000,00€** a la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas, con C.I.F.: G73299711, como colaboración con la realización de las actividades propias de la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas para la celebración del Carnaval de Llano de Brujas 2026: distintos Pasacalles y Desfiles, Gala imposición de Bandas a todos los personajes del Carnaval, Ofrenda de flores, Cortejo y Batalla entre Doña Cuaresma y Don Carnal, concursos, Fiesta Baile de Piñata, Suelta de las Almas en pena, Fiesta de Bastoneros, Ruta de la Tapa Carnabar, Baile de Pujas, Gala Drag Queen y Quema de la Bruja. Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD **920260010097**, aplicación presupuestaria 026/3380/48903 del presupuesto vigente 2026.

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

**SEGUNDO.**- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

**TERCERO.**- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

**CUARTO.**- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía en Funciones de 11 de mayo de 2026

*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A  
TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, E IDENTIDAD Y LA ASOCIACIÓN  
CULTURAL DE CARNAVAL DE LLANO DE BRUJAS 2026**

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL DE LLANO DE BRUJAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE LLANO DE BRUJAS 2026

### REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejale de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº 1, 30004, Murcia, asistido por Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del Presente Convenio por Decreto de fecha

De otra, D. Jose Antonio Amaya Burillo, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas, con C.I.F.: G73299711 y domicilio en C/ José González Valentín, 10, 30161 de Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que, como indica su Estatuto, la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas, tiene “la finalidad la de velar por la conservación de las viejas costumbres y tradiciones de los carnavales de nuestra pedanía”.

Para el cumplimiento de estos fines la asociación promoverá y organizará las diversas actividades como desfiles, bailes, concursos, etc.

El carnaval de Llano de Brujas es una celebración con una larga historia en la región de Murcia, remontándose a principios del siglo XIX, concretamente a 1818, donde se tiene constancia de que los vecinos de la aldea de Realengo de El Llano de las Arenas Brujas celebraban esta fiesta antes de que comenzara la Cuaresma, siendo el más antiguo del municipio de Murcia.

**Segundo.-** El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas para el mantenimiento, funcionamiento y difusión de las Actividades Propias de la

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



citada Asociación durante el ejercicio 2026, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural tradicional en nuestro municipio que esta entidad desarrolla mediante la concesión de una subvención económica. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la Federación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia con el n.º: 2016.

**Tercero.-** La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026.

La subvención que nos ocupa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Murcia, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 36, , aplicación presupuestaria 026/3380/48903, incluye a la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas en la línea específica de “Subvención a la Asociación de Carnaval de Llano de Brujas para la realización de las actividades propias del Carnaval”, donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

**Cuarto.-** Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

**Quinto.-** La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia con la realización de las actividades propias de la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas para la celebración del Carnaval de Llano de Brujas 2026: distintos Pasacalles y Desfiles, Gala imposición de Bandas a todos los personajes del Carnaval, Ofrenda de flores, Cortejo y Batalla entre Doña Cuaresma y Don Carnal, concursos, Fiesta Baile de Piñata, Suelta de las Almas en pena, Fiesta de Bastoneros, Ruta de la Tapa Carnabar, Baile de Pujas, Gala Drag Queen y Quema de la Bruja, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal. Todas las actividades están relacionadas en el Proyecto-Presupuesto de actividades presentado por la Federación, por un total de 13.301,00€ que se adjuntan a este Convenio como Anexo.

**Segunda.-** Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 12.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 026/3380/48903, del presupuesto vigente de 2026, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas se compromete a la realización de las actividades, según refleja en el proyecto que presentan y que figuran en la Memoria de Actividades del Anexo.

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

**Tercera.-** El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

**Cuarta.-** De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

De conformidad con lo establecido en el art. 31,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario solicitar varios presupuestos si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor.

**Quinta.-** El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

**Sexta.-** Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

**Séptima.-** El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

**Octava.-** El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Novena.-** En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio.

El Concejal de  
Cultura e Identidad

El Presidente de la Asociación Cultural de  
Carnaval de Llano de Brujas

Fdo. Diego Avilés Correas

D. Jose Antonio Amaya Burillo

DOY FE  
La Directora de la Oficina del  
Gobierno Municipal Acctal.

Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO**

**PRESUPUESTO  
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL  
DE LLANO DE BRUJAS 2026**

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

**PROYECTO CARNAVAL 2026****LLANO DE BRUJAS**

La Asociación Cultural de Carnaval de Llano de Brujas con el fin de seguir con tradición de la celebración de la fiesta más antigua de la localidad y la más participativa, solicita subvención al Excl. Ayuntamiento de Murcia para la realización de los diferentes eventos que se van a realizar durante el Carnaval 2026.

Para ello expone lo siguiente:

- El Carnaval Salareño es la fiesta más antigua de la localidad, con más de 200 años de antigüedad, convirtiéndolo así en el más antiguo de cuantos se celebran en el municipio de Murcia.
- El Carnaval de Llano de Brujas es también la fiesta más participativa de la localidad, con más de 1000 participantes en las más de 20 comparsas federadas. La Asociación cuenta con cerca de 600 socios. Así mismo los visitantes durante estas fechas se multiplican por 3 a los vecinos actualmente censados en la localidad, especialmente el día del Gran Desfile de Piñata.
- Los comercios y establecimientos duplican sus ventas durante los días festivos, convirtiendo esta fiesta en un motor económico para la población.

Por todo ello, la Asociación de Carnaval ha elaborado un completo programa de Carnaval que se expone a continuación, con la descripción de lo que se pretende hacer y conseguir con cada evento y las necesidades y presupuesto de cada día:

**VIERNES 13 DE FEBRERO**

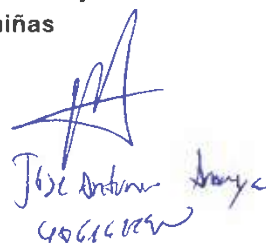
**18h. Ofrenda floral a nuestro Patrón San Pedro. Recorrido: Salida Plaza Ángel García Lidón, C/ Obispo Don Javier Azagra, C/ Saladares, C/ Miguel de Cervantes y Final en Plaza de San Pedro.**

Este evento tiene como objetivo realizar una ofrenda floral en la hornacina donde se encuentra la imagen del Patrón de la localidad, sirviendo como homenaje a todos los carnavaleros fallecidos de la pedanía.

**19h. C/ Mayor. Encendido de la iluminación especial de Carnaval. Fuegos Artificiales de inicio del Carnaval 2026.**

Este evento tiene como objetivo dar inicio a los actos festivos del Carnaval 2025, encendiendo la iluminación extraordinaria que se coloca en la C/ Mayor con motivo del Carnaval.

**20:00h. Plaza de la Iglesia. Fiesta Chupinazo de inicio de Carnaval. Animación con Dj. Invitación a cerveza a todos los asistentes. Palomitas para todos los niños y niñas con animación de muñecos infantiles.**



## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

**16h. Cafetería Evolution 2.0. Fiesta del Bastonero. Animación con Dj.**

Este evento consiste en ensalzar la figura del Bastonero, el personaje más antiguo del Carnaval. Antes de iniciarse el evento el Bastonero se dirige al público diciendo unas palabras de animo a todos los carnavaleros, para afrontar la semana grande de la fiesta.

**LUNES 16 DE FEBRERO**

**18h. Suelta de las Almas en Pena por las calles y establecimientos de nuestro pueblo.**

**20h. Desfile de las Almas en Pena. Recorrido: Salida Plaza de San Pedro, Calle Miguel de Cervantes, Calle Saladares, Calle Jose González Valentín, Calle Juan XXIII, Calle Miguel de Cervantes, Calle Mayor, Avenida Silva Muñoz, Calle del Cementerio y final en puerta del Cementerio.**

Estos 2 eventos tienen como objetivo recuperar el carnaval tradicional de Llano de Brujas, recuperando la antigua tradición de las Almas en Pena, en donde vecinos de la localidad imitaban en Carnaval, de forma satírica, las penitencias que hacían algunos vecinos en fechas cercanas a Todos los Santos. Este tipo de Carnaval es típico únicamente de Llano de Brujas.

**MARTES 17 DE FEBRERO**

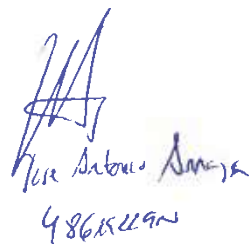
**18h. Desfile infantil de Carnaval. Recorrido: Salida Plaza de la Iglesia, Calle Mariano Caballero, Vereda de la Cruz, Calle Mayor, Calle Jose González Valentín y final en Plaza de la Alcaldía.**

**Al finalizar gran batalla de confeti, regalos para todos los niños y niñas y actuación infantil.**

Este evento tiene como objetivo enseñar a todos los niños de nuestro pueblo la esencia del carnaval. Este pasacalle en donde habrá diferentes personajes infantiles conocidos por todos se desfilará por las calles con todos los niños y niñas del pueblo, en colaboración con el Colegio Publico Juan Carlos I y las diferentes agrupaciones infantiles de carnaval.

Tras el desfile por las calles, la fiesta del carnaval infantil se centrará en una gran fiesta infantil con animación. Este espectáculo guiado por la compañía Staying Alive, trasladara a los niños al mundo del carnaval, con un recorrido por todas aquellas canciones de ayer y de hoy representadas por los diferentes personajes infantiles y un ballet.

El final de esta fiesta será una gran batalla de confeti entre todos los asistentes.



486152292

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

## JUEVES 19 DE FEBRERO

**21h Plaza de la Alcaldía (Carpa de Carnaval). Actuación de la Chirigota de Beniaján. Invitación a todos los asistentes a Lechanis, bebida típica del carnaval Salareño.**

**Colaboración: 5€. Aforo limitado. Venta de entradas: Librería La Bardiza.**

Este evento tiene como objetivo dar a conocer las antiguas murgas de carnaval existentes en la localidad, por ello invitamos a la chirigota de mas renombre de nuestra Region a hacernos partícipes de este carnaval satírico, como lo es el de las murgas y chirigotas.

Así mismo en este evento, queremos dar a conocer la que era la bebida típica de nuestro carnaval, el Lechanis, el cual se tomaba en las frías noches de invierno alrededor de la hoguera escuchando a las murgas cantar.

## VIERNES 20 DE FEBRERO

**21h. Gran Desfile de Carnaval de Comparsas Foráneas y Desfile Informal de Carnaval de las comparsas locales. Monta tu peña o comparsa con amigos o familiares y desfila con nosotros en el carnaval informal. Apúntate llamando el 695 98 43 70.**

**Recorrido: Salida Vereda de los Zapatas, Calle Mariano Caballero, Vereda de la Cruz, Calle Mayor, Calle Jose González Valentín y final en cruce con Calle Saladares.**

Este evento es uno de los principales desfiles de carnaval que se realizan en la localidad, tiene como objetivo emular los antiguos carnavales. Es este un desfile para toda la familia, en donde no solo participan las comparsas federadas, si no todos los vecinos y visitantes. Es un desfile de carnaval en modo satírico, con disfraces de lo más variopintos.

Además como novedad, este evento tiene como objetivo dar a conocer a los vecinos y visitantes las comparsas procedentes de otras localidades que solicitan desfilas en Llano de Brujas. Debido a la alta demanda de solicitudes, la Asociación decidió crear este desfile con el fin de darles la oportunidad de enseñar sus trajes y coreografías en nuestra localidad. Este año por primera vez se va a realizar de manera conjunta con el desfile informal.

**23h. Plaza de la Alcaldía (Carpa de Carnaval). Fiesta de disfraces Baile de Piñata. Sesión musical con DJs. Premios a los mejores disfraces individual y grupal.**

**Acceso con invitación. Aforo limitado. Solicita tu invitación a la Asociación de Carnaval o en Cafetería Evolution 2.0.**

**Colabora: Cafetería Evolution 2.0**

Este evento tiene como objetivo emular los antiguos bailes de piñata que se celebraban en la pedanía, pero de una manera más moderna para llegar al público objetivo de la noche que son los más jóvenes de la localidad.

## SABADO 21 DE FEBRERO

**17:30h. Plaza de la Alcaldía (Carpa de Carnaval). Fiesta Bingo Drag Queen XXL: DIVAS & REINAS. Ven a disfrutar de un bingo muy loco y divertido, en compañía de la Drag**

*[Firma manuscrita]*  
4261425W

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

**Nacional PINK CHADORA, de nuestra Drag murciana más internacional DRAG LIAK, de nuestras drag locales LADY MORGANA Y MISS MEFERINA y de nuestra Reina Drag del Carnaval 2026 PENNY RABBIT. Todo ello conducido por la reina de ceremonias LOLITA VERSACE. Gogos en directo y mucha música para pasar un tardeo muy carnavalero.**

**Venta de entradas en la web: [www.fourvenues.com/fashion-events](http://www.fourvenues.com/fashion-events) y físicas en Cafetería Evolution 2.0 y Librería la Bardiza. Precio 10€ anticipada y 20€ en taquilla.**

**Al finalizar, sesión musical de petardeo con dj kazama. Una vez finalizado el evento la entrada a la carpa costara 2€. Venta de entradas en taquilla.**

Nuestro carnaval está considerado el primera carnaval LGTBfrindly de España, es por ello que la Asociación promueve actividades con este colectivo, entre ellas surgió la Gala Drag Queen, que va ya por su septima edición.

**21:30h. Centro Social de Mayores. Baile de Pujas, fiesta de carnaval del centro de mayores. Premios a los mejores disfraces. Animación con una comparsa.**

Los mayores de nuestra localidad también tienen su momento en la fiesta carnalera, con este baile de pujas, se recuperan los antiguos bailes de pujas que se realizaban en las calles de la localidad y además se anima al colectivo de los mayores a seguir disfrutando de esta fiesta.

**DOMINGO 22 DE FEBRERO**

**15:30h. Recogida de personajes del Chulo del Carnaval, acompañados de una batucada, para dirigirse a la salida del desfile.**

Este evento consiste en realizar la tradicional recogida de los personajes en sus casas, a cargo del personaje el Chulo del Carnaval.

**16:30h. Gran Desfile de Carnaval de Piñata. A la llegada de la cabecera a la altura de la Plaza de la Iglesia, Lectura del Bastonero y gran tronaera multicolor de fuegos artificiales.**

**Recorrido: Salida Vereda de Casanova, Calle Mayor, Vereda de la Cruz y Calle Mariano Caballero con final con confluencia Calle Poeta Sanchez Bautista.**

Este es el gran día del carnaval Salareño, en este desfile las 20 comparsas sacan a la calle sus mejores galas, donde desfilan más de 1000 carnavaleros, además de diferentes espectáculos de calle en directo, carrozas, etc. Mas de 15000 personas presencia este desfile. Nuestro gran desfile se celebra siempre el Domingo de Piñata, conforme manda la tradición. Durante el desfile, también se procede a la lectura del Bastonero, donde este personaje, da su permiso para poder realizar el gran desfile.



Diego Antonio Lopez  
486192000

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

**20:30h. Aprox. Plaza Ángel Garcia Lidón (detrás del centro de salud, esquina Av. Río Segura, Calle Reina Sofia. Espectáculo de la Quema de la Bruja Salá. Gran Castillo de Fuegos Artificiales. Entrega de premios y recogida de las cenizas de la Bruja Salá.**

Con este evento llegamos al final del carnaval, en donde se procede a la quema del catafalco de la Bruja Salá, que es la mascota del carnaval, esta quema representa la fiesta mediterránea, quemándose lo viejo para un resurgir de un nuevo carnaval y emula las antiguas hogueras que se realizaban en carnaval para paliar el frio intenso de la noche durante los eventos festivos que se celebraban en la calle.

A la misma vez, la Cuaresma realiza la recogida de las cenizas de la Bruja, entregándolas a una nueva comparsa para que las custodie durante todo el año.



José Antonio Sánchez  
486697552

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Mayo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 15 de Mayo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Mayo de 2026

**NECESIDADES Y PRESUPUESTO DE GASTOS CARNAVAL LLANO DE BRUJAS 2026**

-Alquiler de 13 coches de sonido para Desfile de Comparsas Foráneas del día 20 de Febrero. Presupuesto carrozas y juguetes el zorro 2600€ + IVA= 3146€

-Alquiler de 20 coches de sonido para Desfile de Piñata del día 22 de Febrero. Presupuesto Juguetes y Carrozas El Zorro 4000€ + IVA: 4840€.

-Alquiler de carrozas para Desfile de Piñata del día 22 de Febrero. Presupuesto Juguetes y Carrozas el Zorro 1500€ + IVA: 1815€

-Premios Comparsas. Total 3000€.

-Ayudas pago disfraces personajes 2026. Total Ayudas: 500€.

**TOTAL GASTOS CARNAVAL 2026: 13301€**



Eduardo Hernández Cuenca  
418490717-R